Enlace a Legislación Relacionada

LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE 02 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO

ACUERDO MINISTERIAL N°. 17-2024-OSFL, aprobado el 02 de marzo de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 42 del 05 de marzo de 2024

Acuerdo Ministerial No. 17-2024-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de 02 Organismos sin Fines de Lucro.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: **"Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

El Ministerio del Interior es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115" Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior **la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión, sanción y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro,** de conformidad al artículo 3 de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"; artículo 1 de la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32509

Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física"; artículo 3 numeral 1 y artículo 4 del Reglamento de la Ley N°. 1115.

III

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio del Interior, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, la **Cancelación de su Personalidad Jurídica por Disolución Voluntaria de sus miembros,** fundamentando su solicitud en el artículo 42, numerales 1 y 3; y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" y sus reformas:

1. **Asociación Pro Bienestar y Calidad de Vida a Familias con Niños, Niñas Discapacitados "En Tus Zapatos" (AETZ),** Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 8580,** publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 164, del 28/08/2019,** e inscrita desde el 11/01/2020, con número perpetuo 6889, solicitó el 28/02/2024, disolución voluntaria por disminución del número de sus miembros y falta de financiamiento, lo que ha imposibilitado el cumplimiento de los fines y objetivos para lo cual fue creada la Asociación.

2. **Centro de Estudios y Promoción para el Habitar,** Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 462,** publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 247, del 31/12/1991,** e inscrita desde el 30/05/1995, con número perpetuo 486, solicitó mediante Escritura Pública No. 04 de Asamblea General Extraordinaria del 12/12/2023, disolución voluntaria por haber concluido los fines y objetivos para los que fue creado el OSFL y por problemas de salud de sus miembros.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, la Ley N°. 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior", Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los 02 organismos sin Fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, proceder a la cancelación del Registro y

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32509

número perpetuo asignado a los 02 organismos.

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y quince minutos de la tarde del día dos de marzo del año dos mil veinticuatro, **(f) María Amelia Coronel Kinloch,** Ministra del Ministerio del Interior.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32509